



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3003-276-2017

VISTO: la Resolución de la Suprema Corte N° 505/19 que adhiere a las disposiciones de la reglamentación de la Ley N° 13.981, aprobada en el Anexo I del Decreto N° 59/19, con sus respectivas reservas; y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante el Decreto N° 59/19 se procedió a aprobar la nueva reglamentación de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado, en el marco del Sistema de Administración Financiera del Sector Público (Ley N° 13.767) y a partir de su entrada en vigencia, deroga el Decreto N° 1300/16 (conf. art. 7°, Dec. N° 59/19) -al cual esta Suprema Corte adhirió mediante la Resolución N° 155/17- e invita al Poder Judicial a adherir a sus disposiciones (art. 6°, dec. cit.).

II. Que a raíz de ello, se dicta la Resolución de la Suprema Corte N° 505/19 que adhiere a las disposiciones de la reglamentación de la Ley N° 13.981, aprobada en el Anexo I del Decreto N° 59/19, con sus respectivas reservas.

III. Que en el artículo 18 de la mencionada resolución se aprueban los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios que como Anexo Único forma parte de aquella.

Que la Ley N° 13.981, en su artículo 9 bis dispone la creación de la “Unidad de Contratación” (UC) como medida de valor expresado en moneda de curso legal que emplearán las jurisdicciones alcanzadas por la ley; asimismo establece que el valor en moneda de curso legal de cada “Unidad de Contratación“, será fijado y actualizado anualmente por la Autoridad de Aplicación que el Poder Ejecutivo haya designado o designe, en función de la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

IV. Que en razón de la dinámica actual, resulta conveniente readecuar los niveles de decisión en materia de contrataciones, a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad.

V. Que conforme lo establece el Acuerdo N° 3536, tomó la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Legales de este Tribunal, manifestando a fs. 159 no tener objeciones que formular.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Anexo Único que forma parte de la Resolución SC N° 505/19, sustituyéndolo por el siguiente:

	ANEXO UNICO
Licitaciones públicas y privadas	
Suprema Corte de Justicia, más de	800.000 U.C.
Presidente de la S.C.J. hasta	800.000 U.C.
Secretario de Administración, hasta	400.000 U.C.
Subsecretario de la Dirección de Contrataciones, hasta	200.000 U.C.
Jefe de Compras y Contrataciones, hasta	100.000 U.C.
Contrataciones Directas	
Suprema Corte de Justicia, más de	400.000 U.C.
Presidente de la S.C.J. hasta	400.000 U.C.
Secretario de Administración, hasta	200.000 U.C.
Subsecretario de la Dirección de Contrataciones, hasta	100.000 U.C.
Jefe de Compras y Contrataciones, hasta	50.000 U.C.

Artículo 2°: Registrar, publicar en el sitio de internet de la Suprema Corte de Justicia, comunicar a quien corresponda y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/12/2020 21:23:40 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/12/2020 12:19:48 - DE LAZZARI Eduardo Nestor -
JUEZ

Funcionario Firmante: 16/12/2020 12:22:19 - PETTIGIANI Eduardo Julio -
JUEZ

Funcionario Firmante: 16/12/2020 13:27:14 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 18/12/2020 08:42:26 - GURRERA German Agustin -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233601741000902933

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001440


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

